Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los Lunes

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno. -Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1898 — DOMINGO 11 DE SEPTIEMBRE — Número 216

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 309 y con fecha 30 de Mayo próximo pasado, se comunica la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dice á este Departamento con fecha 18 del corriente mes, lo que sigue:—"S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: — En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, en atención á las circunstancias que concurren en Don Vicente Romero y Girón ex-Ministro y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar. —Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. — MARÍA CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*"

Y puesto el cúmplase por S. E. en 5 del corriente, de su orden superior se publica para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Septiembre de 1898.—El Secretario del Gobierno General, *Benito Francia* (3157)

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 308 y con fecha 30 de Mayo próximo pasado, se comunica la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice á este Departamento con fecha 18 del corriente mes, lo que sigue: — S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: — En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina, Me ha presentado el Contralmirante de la Armada Don Segismundo Bermejo y Merelo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado."—Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. — MARIA CRISTINA.— El Presidente del Consejo de Ministros. — *Práxedes Mateo Sagasta.*"

Y puesto el cúmplase por S. E. en 5 del corriente, de su orden superior se publica para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Septiembre de 1898. — El Secretario del Gobierno General, *Benito Francia.* [3158]

Por el Ministerio de Ultramar, al número 333 y fecha 27 de Junio, se comunica la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Vista la instancia elevada á este Ministerio por Don Eulogio Berdugo y Arias Miranda, en solicitud de que se le conceda Real Auxiliatoria para ejercer la Abogacía en esa Isla: — Considerando, que el interesado se halla en condiciones de obtener dicha gracia, toda vez que según resulta de lo informado por el Ministerio de Fomento, le fué expedido por dicho Centro el Título de Lcdo. en Derecho: — S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado Don Eulogio Berdugo y Arias Miranda, la Real Auxiliatoria para ejercer la Abogacía en esa Isla, al tenor de lo dispuesto en el artículo 480 de la Compilación de las disposiciones orgánicas de la Administración de Justicia en Ultramar, aprobado por Real Decreto-ley de 5 de Enero de 1891. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E. en fecha 5 del corriente, de su orden superior se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Septiembre de 1898. — El Secretario del Gobierno General, *Benito Francia.* [3161]

Por el Ministerio de Ultramar, al número 332 y fecha 27 de Junio último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: —Vista la instancia elevada por Don Mariano Serrado y Pano, en solicitud de que se le conceda Real Auxiliatoria para ejercer la Abogacía en las provincias de Ultramar; y considerando que el interesado se halla en condiciones de obtener dicha gracia, toda vez que según resulta de lo informado por el Ministerio de Fomento, su Título de Licenciado en Derecho está en un todo conforme con los antecedentes que obran en dicho Centro: —S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado Don Mariano Serrado y Pano, la Real Auxiliatoria que para ejercer la Abogacía en las provincias de Ultramar, ha solicitado al tenor de lo dispuesto en el artículo 480 de la Compilación de las disposiciones orgánicas de la Administración de Justicia en Ultramar, aprobado por Real Decreto-ley de 5 de Enero de 1891.—De Real orden lo digo á V. E para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 5 del corriente, de su orden superior se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Septiembre de 1898.—El Secretario del Gobierno General, *Benito Francia.* [3162]

Por el Ministerio de Ultramar, al número 331 y con fecha 27 de Junio último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo Sr.:—Vista la instancia elevada por Don José Tous Soto, en solicitud de que se le conceda Real auxiliatoria para ejercer la abogacía en las Islas de Cuba y Puerto-Rico; y considerando que el interesado se halla en condiciones de obtener dicha gracia, toda vez que según resulta de lo informado por el Ministerio de Fomento, su Título de Licenciado en Derecho está en un todo conforme con los antecedentes que obran en dicho Centro: S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado Don José Tous Soto, la Real auxiliatoria para ejercer la abogacía en Cuba y Puerto-Rico, al tenor de lo dispuesto en el artículo 480 de la Compilación de las disposiciones orgánicas de la Administración de Justicia en Ultramar, aprobada por Real Decreto-ley de 5 de Enero de 1891. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos".

Y puesto el cúmplase por S. E. en 5 del corriente, de su orden superior se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Septiembre de 1898.—El Secretario del Gobierno General, *Benito Francia.* [3163]

Por el Ministerio de Ultramar, al número 334 y con fecha 27 de Junio, se comunica la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Vista la instancia elevada á este Ministerio por Don José Luis Arroyo y Camoyan, en solicitud de que se le conceda Real auxiliatoria para ejercer la abogacía en esa isla; Considerando que el interesado se halla en condiciones de obtener dicha gracia, toda vez que según resulta de lo informado por el Ministerio de Fomento le fué expedido por dicho Centro el Título de Licenciado en Derecho; S. M. el el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al Don José Luis Arroyo y Camoyan, la Real auxiliatoria para ejercer la abogacía en esa isla, al tenor de lo dispuesto en el artículo 480 de la Compilación de las disposiciones orgánicas de la Administración de Justicia en Ultramar, aprobado por Real Decreto-ley de 5 de Enero de 1891.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos".

Y puesto el cúmplase por S. E. en 5 del corriente, de su orden superior se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Septiembre de 1898.—El Secretario del Gobierno General, *Benito Francia.* [3164]

INTERVENCION GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

ANUNCIO

Don José Mendez de Arcaya, Jefe de Administración de 2ª clase y de 3ª en Comisión, é Interventor General de la Administración del Estado.

Hago saber: que habiendo sufrido extravío la carta de pago número 113 por valor de 164 pesos 82 centavos, expedida por la Tesorería Central en 21 de Junio de 1897, á favor de Don Manuel Cremades, por el concepto de "Fianzas" Sección 3ª "Guerra," para responder del suministro de artículos necesarios en el hospital militar de esta plaza, durante el ejercicio de 1897 á 98; el Iltmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, de acuerdo con esta Intervención General, se ha servido disponer se publique su extravío en quince números seguidos de la "Gaceta oficial" para general conocimiento; procediéndose á su anulación, si cumplido dicho plazo, no se verifica reclamación alguna.

Puerto-Rico, 2 de Septiembre de 1898.—*José Mendes de Arcaya.* (3117) 15—6

Hago saber: que habiendo sufrido extravío la carta de pago número 416 correspondiente al cargaréme número 141 por valor de 400 pesos, expedida por la Tesorería Central el dia 6 de Marzo de 1895 á favor de Don Ramón Rivera Fuentes por el concepto de fianza Sección 4ª Hacienda, para responder del servicio de recaudación de las contribuciones del Estado en el pueblo del Corozal por los años 1893 á 94 hasta 1896 á 97; el Iltmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, de acuerdo con esta Intervención General, se ha servido disponer se publique su extravío en la "Gaceta oficial" para general conocimiento; procediéndose á su anulación caso de no presentarse reclamación alguna.

Puerto-Rico, 7 de Septiembre de 1898.—*José Mendes de Arcaya.* [3141] 3—3

EDICTO.

Don Dimas Blanco de Salas, Segundo Teniente del Batallón de Cazadores de Alfonso XIII número 24 y Juez instructor de la causa que se sigue al paisano vecino de esta Villa José Antonio Boneta, acusado del delito de sedición.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Don Juan Visedo, Mayordomo del contratista de Obras Públicas Don Roque Paniagua, que reside en el poblado del Jobo, carretera á Utuado en esta Isla, para que en el término de diez dias contados desde su publicación en la "Gaceta oficial" de esta Provincia, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia en el Cuartel que ocupa este Batallón, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Arecibo á 6 de Septiembre de 1898.—*Daniel Blanco.* [3174] 3—1